


RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

DATOS GENERALES

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias.

N° Boletín	14667-21	Fecha de ingreso	02 de noviembre, 2021
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Senado
Autores	Jorge Pizarro (DC); Kenneth Pugh (Independiente); Rabindranath Quinteros (PS); David Sandoval (UDI).		
Área SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA		
Categoría temática	 DESARROLLO SOCIOECONÓMICO		
Artículos de relevancia para SECOS	TODOS		
Tributa al desafío de	DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE DESARROLLO DE UN SISTEMA ALIMENTARIO SOSTENIBLE, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN BASADA EN CRITERIOS DE SALUD, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES. ESTA POLÍTICA DE DESARROLLO POTENCIARÍA EL ROL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, ASÍ COMO EL REPOBLAMIENTO Y USO SOSTENIBLE DE LAS ALGAS (PROGRAMA DE GOBIERNO PRESIDENTE GABRIEL BORIC, 2022-2026).		
Estado*	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL.		

*A la fecha de elaboración de la ficha.

ANTECEDENTES Y CONTENIDOS¹

A nivel nacional, la actividad pesquera y acuícola se erige como el rubro más importante después de la minería, condición que se da principalmente por la extensa costa que permite acceder a diversos recursos y beneficios. La FAO reconoce la importancia de la acuicultura en la contribución de la seguridad alimentaria y destaca simultáneamente la importancia de la Cadena de Valor Alimentaria (CVA), la cual tiene 3 elementos claves: 1) su dinamismo impulsado por el mercado en los cuales la gobernanza es la dimensión central; 2) la amplitud de

¹ Sección basada en el documento oficial de la moción: Boletín 14667-21. Recuperado de: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14667-21



su aplicación, abarcando un subsector de productos completo de un país y 3) el valor añadido y la sostenibilidad son mediciones del rendimiento explícitas y multidimensionales evaluadas a nivel global. El elemento de sostenibilidad del desarrollo de las CVA implica la transición a mecanismos institucionales que permitan distribuir más equitativamente el aumento del valor añadido y reducir el uso de los recursos no renovables, así como las repercusiones sobre ellos.

La falta de una evaluación completa respecto a las cuestiones medioambientales y sociales vinculadas a la CVA de la acuicultura en Chile, ha impedido que la FAO pueda tener una conclusión clara sobre la sostenibilidad de esta.

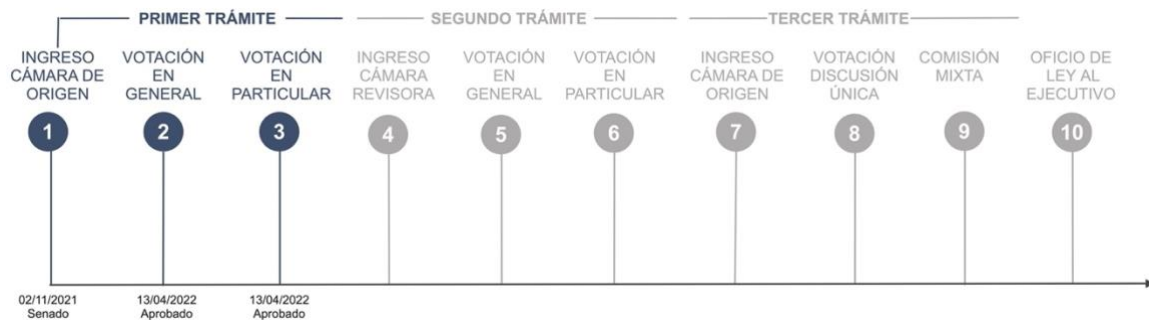
Si bien el Artículo 1°C de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA)², en su letra d) señala que un elemento deseable es “administrar los recursos pesqueros en forma transparente, responsable e inclusiva”, la regulación aun presenta brechas relacionadas con incorporar, en el marco del enfoque ecosistémico, la variable “Humana” en la pesca. En un ámbito esto está referido a visibilizar el rol que cumplen las personas en el sector pesquero y acuicultor nacional. En la misma línea cabe indicar que actualmente la LGPA no reconoce explícitamente la labor que desempeña el personal embarcado o gente de mar, así como tampoco se señala la labor que desempeñan los trabajadores de plantas de proceso que considere además una mirada regional.

De esta manera, el proyecto de ley tiene por objeto incorporar en la LGPA los conceptos de **sostenibilidad económica y social** del sector pesquero y acuícola, y **de Seguridad Alimentaria y CVA**, toda vez que el Estado debe asegurar el aprovisionamiento de alimentos a la población, satisfaciendo las necesidades alimenticias de las generaciones presentes y futuras, para lo cual la Cadena de Valor Alimenticia se considera un marco conceptual adecuado para lograr dicho objetivo. Asimismo, se busca incorporar a legislación las definiciones que permitan visibilizar al personal embarcado y de plantas de proceso vinculados al sector industrial y reconocer las diferentes realidades e intereses de las macrozonas, con especial atención en los territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas, potenciando la toma de decisiones a nivel regional.

² Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto 430 de 1992: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General De Pesca Y Acuicultura. Disponible en: <http://bcn.cl/2f8nr>

1º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

ESTADO	URGENCIA
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	SIN URGENCIA PRESENTADAS EN EL PRIMER TRÁMITE



PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN PRIMER TRAMITE

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1.- Intercálase, en el artículo 1° B, entre la expresión “recursos hidrobiológicos” y la coma que le sigue, la siguiente frase: “y la sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola”.
- 2.- Modifícase el inciso primero del artículo 1° C, de la forma que se indica:
 - a) Agrégase, en el literal a), antes del punto final, la siguiente frase: “e impulsar el desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles”.
 - b) Agréganse las siguiente letras k) y l), nuevas:
 - “k) Evitar, dentro de lo posible, el impacto negativo en lo económico y social que las políticas y medidas adoptadas tengan respecto de los trabajadores y trabajadoras del sector pesquero y acuícola, incluidos los de la industria extractiva y de procesamiento, como de la pesca artesanal, así como respecto de los demás intervinientes sectoriales de la cadena de valor.
 - l) reconocer las diferentes realidades e intereses de las macrozonas, con especial atención en los territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas, potenciando la toma de decisiones a nivel regional.”.
- 3.- En el artículo 2°:
 - a) Reemplázanse los numerales 31) y 32), por los siguientes:
 - “31) Industria pesquera: aquella industria que comprende tanto la actividad pesquera extractiva como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos a través de plantas de procesamiento.
 - 32) Trabajador y trabajadora de la industria pesquera extractiva: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una empresa industrial pesquera extractiva realizando



funciones propias de flota industrial tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes, o de actividades ligadas estrictamente a la pesca extractiva como guachimanes, rederos, descargadores y radio operadores.”.

b) Agréganse los siguientes numerales 32 bis) y 32 ter), nuevos:

32 bis) Trabajador y trabajadora de la industria de procesamiento: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una planta de procesamiento de recursos hidrobiológicos, realizando funciones estrictamente propias de este tipo de plantas, tales como operador, operario de planta, supervisores de planta, desconchadores, mecánicos, despinadores, fileteadores, evisceradores o limpiadores, calibradores, prensadores, emparrilladores y empacadores.

32 ter) Trabajador y trabajadora del sector acuícola: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo para un titular de centro de cultivo o para un prestador de servicios a la acuicultura realizando funciones estrictamente propias en las fases de instalación, operación y cierre de la actividad.”

1.1 DETALLE PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA.

* 2 sesiones celebradas los días 05 y 12 de enero de 2021.

1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

PS	Rabindranath Quinteros Lara
DC	Jorge Pizarro Soto
INDEPENDIENTE	Kenneth Pugh Olavarría
UDI	David Sandoval Plaza

1.1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Alicia Gallardo	Subsecretaria
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Rafael Hernández	Jefe de la División Administración Pesquera
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Eugenio Zamorano	Jefe de la División Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Mauro Urbina	Jefe del Departamento de Análisis Sectorial
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Dimitri Morales	Asesor Legislativo
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Claudio Báez	Director Nacional
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Jessica Fuentes	Subdirectora Jurídica
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Marcela Lara	Subdirectora de Acuicultura



Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Fernando Naranjo	Subdirector de Pesquerías
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Ricardo Sáez	Jefe de Conservación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Eric Correa	Asesor Legislativo
LEGISLATIVO		
Biblioteca del Congreso Nacional	Leonardo Arancibia	Investigador

1.1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

- No se registra discusión.

1.1.4 >> DISCUSIÓN INVITADOS – NUDOS TEMÁTICOS

- No se presentan nudos temáticos en la discusión en general presentada en el informe de Comisión.

1.2 VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL³

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
12-04-2022	GENERAL	32	0	1
12-04-2022	PARTICULAR	32	0	1

³ A la fecha de elaboración de la ficha, el detalle de la votación aún no se encuentra disponible en el sitio web del Senado (www.senado.cl).